



HOJA DE CONTROL

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Ginebra, 14 de marzo de 2014

UIT – SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES

Asunto: Errata 1 (03/2014) para la Recomendación UIT-T D.195 (11/2012), Plazo para la liquidación de cuentas de los servicios de telecomunicación internacionales

Sustitúyanse los *recomienda a)* y *b)* de la versión traducida de esta Recomendación por el siguiente texto corregido:

recomienda

- a) que la factura mensual por concepto de tráfico en circuitos directos y de tránsito de una liquidación directa¹ se envíe en un plazo de 30 días contados a partir del último día del mes al que remita la factura y, si lo acuerdan bilateralmente las partes, en un plazo de hasta 50 días;
- b) que el plazo para las reclamaciones sea de 30 días contados a partir de la fecha de recepción de la factura mensual y, si lo acuerdan bilateralmente las partes, sea de hasta 50 días;

¹ No se incluirá una liquidación por etapas.